

DECRETO N° 000026

Sauce Viejo, 24 ENE 2022

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 482/2021 dictado por Poder Ejecutivo Nacional que declaró el Estado de Emergencia Hídrica y el Decreto Provincia N° 1.557/2021 del 23 de Agosto de 2021 del Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual se adhirió al primero de éstos; y

CONSIDERANDO:

Que, como se dijo, la Provincia de Santa Fe se adhirió a la declaración del "Estado de Emergencia Hídrica" establecida por el DNU N° 482/2021 dictado por el P.E.N. por el término de 180 días corridos en aquellos sectores ribereños del territorio nacional asociados a las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú;

Que el fenómeno climático denominado de la "NIÑA" afecta directamente a la geografía en que se encuentra ubicada esta ciudad y que, según aseguran los especialistas en la materia, persistirá en los próximos meses;

Que la falta de lluvias y bajantes de los ríos afecta directamente las napas freáticas, por lo que la gran parte de la población de la ciudad de Sauce Viejo se ve seriamente afectada al ser usuarios directos de consumo de agua potable a través de los diversos sistemas de bombas de extracción;

Que desde las distintas áreas de este municipio se vienen haciendo los relevamientos necesarios para asistir a la población frente a una problemática tan compleja como la falta de agua y se han gestionado y



administrado diferentes tipos de acciones a fin de palear dicha problemática, siendo de vital importancia seguir trabajando en ese objetivo, destinando a ello la mayor cantidad de recursos que sean posible;

Que en virtud de lo antes expuestos y de las facultades conferidas por la Ley "Orgánica de Municipalidades" (Nº 2756 y sus modificatorias) a este Departamento Ejecutivo Municipal;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

DECRETA:

Artículo 1.- Declárese el "Estado de Emergencia Hídrica" a la ciudad de Sauce Viejo por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación del presente decreto.

Artículo 2.- Arbítrense los medios necesarios de las áreas correspondiente de la Municipalidad de Sauce Viejo para la confección de un censo oficial de personas afectadas por la falta de agua.

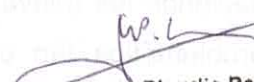
Artículo 3.- Instruir a aquéllas a fin de organizar la programación de los servicios públicos para optimizar el cuidado y la administración del agua.

Artículo 4.- Facultar a la Secretaria de Finanzas, Hacienda y Recursos Humanos para que se realicen las contrataciones de insumos, bienes, servicios y las obras de infraestructura necesarias para mitigar los efectos de la emergencia hídrica.

Artículo 5.- Refréndese el presente decreto por los Sres. Secretarios de Gobierno y de Finanzas, Hacienda y Recursos Humanos.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese




Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo